CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente proceso, informándole que los auxiliares de la justicia nombrados el presente asunto, en cumplimiento a lo ordena en audiencia llevada a cabo el pasado 24 de agosto de 2022, allegan escrito con el cual, presentan complementación y aclaración del dictamen pericial encomendado, para su revisión. Santiago de Cali, 14 de octubre de 2022.

El secretario,

JERÓNIMO BUITRAGO CÁRDENAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPÓRESE a los autos, el escrito de complementación al DICTAMEN PERICIAL allegado por los peritos, señores RODOLGO RUÍZ CAMARGO y VICTORIA EUGENIA GARCÍA ARIZABALETA y que yace en el archivo 53 del expediente web, y como consecuencia de lo anterior, **CÓRRASE** traslado a las partes procesales por el término procesal de tres (3) días, de conformidad a lo establecido en el artículo 228 del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: De no requerirse aclaración alguna, pase al despacho para emitir providencia escrita, para efectos de determinar el valor de la indemnización que corresponda.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza
ZC